

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589
citasymemorialesejefam01@cen DOJ.ramajudicial.gov.co

PROCESO: INTERDICCIÓN JUDICIAL
INTERDICTOS: BRENDA MELISA VARGAS ÁLVAREZ
RADICADO DEL EXPEDIENTE: 2018-002
(Juzgado de Origen. 5° de Familia de Bogotá D.C.)

AUDIENCIA PÚBLICA POSESIÓN GUARDADORAS ART. 85 DE LA LEY 1306 DE 2009

Bogotá D.C., siendo las once y ocho minutos de la mañana (11:08 A.M.), del día cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados a fin de llevar a cabo la diligencia de posesión de la Guardadoras Principal y Suplente al interior del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL de **BRENDA MELISA VARGAS ÁLVAREZ**, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., se constituyó en audiencia para tal fin; se deja constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través del servidor LifeSize, la respectiva invitación a los siguientes correos electrónicos: blancasobeyda@hotmail.com y brendacarolina2007@hotmail.com correspondiente a la señora **BLANCA ZOBEIDA ÁLVAREZ COLLAZOS** Guardadora Principal y al correo fannycollazos@yahoo.com correspondiente a la Guardadora Suplente, señora **FANNY COLLAZOS**. Se deja constancia que a la diligencia concurren la señora **BLANCA ZOBEIDA ÁLVAREZ COLLAZOS** identificada con cédula de ciudadanía No. **41.778.873** expedida en Bogotá D.C. y la señora **FANNY COLLAZOS** identificada con cédula de ciudadanía No. **41.506.961** de Bogotá D.C., quienes fueron designadas mediante sentencia de fecha **7 de marzo de 2019** proferida por el Juzgado Quinto (5°) de Familia de Bogotá D.C., como guardadoras de la persona en condición de discapacidad, **BRENDA MELISA VARGAS ÁLVAREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.032.457.633** expedida en Bogotá D.C.; Seguidamente, procedió el Despacho a verificar el cumplimiento de trámites previos para lo cual se observa que en el caso que ocupa la atención del Despacho, se dio cabal cumplimiento a la auto aquí dictado ya que reposa en el expediente:

- Inscripción de la sentencia en el registro civil de nacimiento de la persona en condición de discapacidad (folios. 134)
- Publicación del aviso en el periódico (folio. 133)

Reunidos como se encuentran los presupuestos legales, procede el Despacho a dar **POSESIÓN a la señora BLANCA ZOBEIDA ÁLVAREZ COLLAZOS identificada con cédula de ciudadanía No. 41.778.873 expedida en Bogotá D.C. en el cargo de guardadora principal y la señora FANNY COLLAZOS identificada con cédula de ciudadanía No. 41.506.961 de Bogotá D.C., en el cargo de guardadora suplente de la persona en condición de discapacidad, BRENDA MELISA VARGAS ÁLVAREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.457.633 expedida en Bogotá D.C.**, conforme a lo reglado en el Art. 85 de la Ley 1306 de 2009, para tal efecto, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá procedió a tomarles el juramento de rigor, razón por la cual manifestaron cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo les impone; el Juzgado les da a conocer el contenido de los artículos 90 a 97 de la Ley 1306 de 2009, comprometiéndose a cumplir con las disposiciones contenidas en la citada ley y demás normas concordantes, así mismo con el cuidado de su pupila.

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada y en constancia de lo actuado se suscribe el acta por la titular del Juzgado que da fe de la comparecencia de las guardadoras antes mencionadas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589
citasy memorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se deja constancia de igual manera, que el vínculo a través del cual puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia, es:
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/3d90fbfb-aa88-4e7c-aa53-def9d4565e4e?vcpubtoken=7d8828bb-78b5-4977-9428-aafaa2aa18c2>

O en su defecto, en el siguiente enlace:
<https://manage.lifefsize.com/singleRecording/3d90fbfb-aa88-4e7c-aa53-def9d4565e4e?authToken=4fb6016c-53b9-47d5-b79c-0614b6e138f0>

La Juez,

Firmado Por:

**Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Ejecucion De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3704b4f0c7d703f4f15039e69a318561bb6ec47a46f3f50dcf0fb8c22c7a1b40

Documento generado en 06/10/2021 08:06:08 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**